

## **MODIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE USOS DE MASCARILLA**

En el día de hoy se ha publicado en el BOE las nuevas medidas del uso de las mascarillas.

En cuanto a los otros centros de trabajo, con carácter general, NO es obligatorio el uso de mascarilla.

Debido a los aerosoles generados al respirar, toser, estornudar y hablar y para evitar la propagación del virus se deberá garantizar una **buena ventilación\*** del centro de trabajo.

**REMELCAT** recomienda su uso:

- Cuando NO se puede garantizar una buena ventilación de las instalaciones
- Cuando se permanezca un tiempo prolongado en una estancia y no se garantice el 1.5m de distancia, entre personal propio y/o externo.
- Personal vulnerable\*\* cuando no puedan mantener la distancia de seguridad
- En personas que presenten síntomas compatibles con la enfermedad

Se recuerda que para garantizar la **propia** protección durante el uso de mascarilla se deberá utilizar una con protección mínima FFP2.

Con todo, recordar que se puede decidir por parte de cualquier persona seguir utilizando mascarilla

La mascarilla continuará siendo **obligatoria** en:

- En los centros, servicios y establecimientos sanitarios (incluido farmacias)
- En los centros sociosanitarios y en particular en las residencias de mayores.
- En los medios de transporte esto incluye: aviones, trenes, ferrocarril, funiculares, autobuses, taxi, etc. y en espacios cerrados de buques y embarcaciones. Esta obligación de utilización NO debe mantenerse en andenes y estaciones.

**\*Pautas para una ventilación adecuada**

Se considerará una renovación de aire adecuada cuando se mantenga la máxima aportación posible de aire exterior, ya sea por ventilación natural y/o sistemas de climatización y ventilación mecánica.

Espacios con ventilación natural

- Las puertas y ventanas tienen que estar abiertas el máximo de tiempo posible.
- Hay que ventilar antes, durante y después de su ocupación.
- Se debe encontrar el equilibrio entre ventilación i confort térmico, por lo que cuando no sea factible mantener las ventanas abiertas y/o puertas, se tendrá que hacer el máximo de tiempo posible y el número máximo posible.
- En comedores compartidos o otros espacios donde se coma o se beba, se recomienda una ventilación máxima y continuada.
- En los lavabos se recomienda una ventilación permanente y si tienen extracción forzada de aire es recomendable que funcione de forma ininterrumpida.
- No es recomendable el uso de ventiladores, ya que estos ayudan a la transmisión. Si por razones de temperatura es necesario su uso, el flujo de aire generado no debe dirigirse hacia las personas y utilizarlo a la menor velocidad posible.

Espacios con ventilación mecánica

- Tienen que funcionar con la máxima aportación posible de aire exterior.
- Es recomendable poner el sistema en funcionamiento 2 horas antes y 2 horas después de la ocupación y ventilar durante su ocupación.
- Siempre que se pueda se evitara la recirculación de aire en las unidades de tratamiento de aire.
- Los sistemas descentralizados, como son fan-coil, Splits o pequeños equipos autónomos, que solo recirculen el aire calentándolo o enfriándolo. Se recomienda hacerlos servir con ventilación a baja velocidad y completarlo con ventilación natural abriendo puertas y ventanas.

**\*\*Personal vulnerable**

Se considera personal vulnerable:

- Personas mayores de 60 años.
- Personas diagnosticadas con hipertensión arterial.
- Diabetes
- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedades pulmonares crónicas.
- Insuficiencia renal crónica.
- Inmunodepresión.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Obesidad mórbida.
- Embarazadas.